

Jefe del Departamento de Bienes Muebles
 O. Jefe ESTHIP NÚÑEZ SÁNCHEZ
 CAP. EP.
 LUNA



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 29 NOV 2024

Nº 1922 /T-16.b.2/JEPAE/1206/Bajas.

VISTO:

El Oficio Nº 266/II DE/CP/X2-19.a.2 del 16 de octubre de 2024, remitido por el (la) II División de Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 1291 del 26 de septiembre de 2024;



CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) II División de Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Regimiento Caballería Glorioso Husares de Junin Nº 1 LIBERTADOR DEL PERU, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	6115-99-070-0245	00577	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-1202USB	04/12/2018	69.00 0.00
02	7010-10-010-0537 74089950	00236	COMPUTADORA CORE i5 559717	VASTEC	COMMANDER	13/12/2018	3,460.67 865.17
03	7010-10-010-0537 74089950	00244	COMPUTADORA CORE i5 559725	VASTEC	COMMANDER	13/12/2018	3,460.67 865.17
04	7025-11-020-0067 74087700	00967	MONITOR AOXI61A000747	AOC	S/M	28/11/2018	266.95 0.00
05	7025-11-020-0067 74087700	00969	MONITOR AOXI61A000749	AOC	S/M	28/11/2018	266.95 0.00
06	7045-10-010-0016 74084550	00364	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL W9AY153097	EPSON	L575	18/12/2018	839.89 0.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnica administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;



Ne
LNUVE 127054000-0
Jefatura de Patrimonio del Ejército
CAP EP
Jefatura de Bienes Muebles

/T-16.b.2/JEPAE/1206/Bajas.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1424 /JEPAE del 06 de Noviembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) RC GHJ N° 1 LP los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

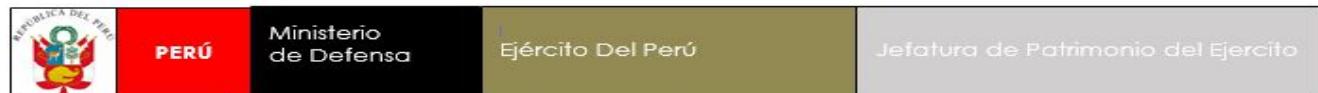
Artículo 2º.- Autorizar a la (al) II División de Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señalada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrate, comuníquese y archívese.





"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ **REGIMIENTO DE CABALLERIA "GHJ" LP**

Item N°	Codigo Patrimonial (1)	Denominacion del Aparato Electrico Electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condicion del RAEE (4)
1	6115-99-070-0245	ESTABILIZADOR	FORZA	91050301	S/ 69.00	CHORRILLOS	3	3.3	1	2.2	0.0022	Completo	Inoperativo
2	7010-10-010-0537	COMPUTADORA CORE I5	VASTEC	503020301	S/ 3,460.67	CHORRILLOS	3	3.1	1	4.7	0.0047	Completo	Inoperativo
3	7010-10-010-0537	COMPUTADORA CORE I5	VASTEC	503020301	S/ 3,460.67	CHORRILLOS	3	3.1	1	4.7	0.0047	Completo	Inoperativo
4	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	91050301	S/ 266.95	CHORRILLOS	3	3.1	1	2.2	0.0022	Completo	Inoperativo
5	7025-11-020-0067	MONITOR	AOC	91050301	S/ 266.95	CHORRILLOS	3	3.1	1	2.2	0.0022	Completo	Inoperativo
6	7045-10-010-0016	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	91050301	S/ 839.89	CHORRILLOS	3	3.1	1	5.2	0.0052	Completo	Inoperativo
Totales					S/ 8,364.13				6	21.2	0.0212		

(1) Codigo Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, perifericos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo Nº 009-2019- MINAN

(3) Estado del RAEE= Completo - Incompleto

(4) Condicion del RAEE= Operativo - Inoperativo

Juan
S. 330545700 · 0+
JAVIER MARIO AGOSTA CANCHO
SO1 EP